

Código  
de  
Conducta  
Complutense



**UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID**



# Código de Conducta Complutense

## Preámbulo

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) es una comunidad académica sustentada en principios y valores éticos.

Así lo establecen los artículos 2, 177 y 178 de los Estatutos de la UCM, en el ámbito de las tareas de enseñanza e investigación; el Estatuto del Estudiante, de 24 de abril de 1997, para los deberes de los estudiantes, y el Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril de 2007, por lo que se refiere al personal de administración y servicios, y personal docente e investigador de las universidades públicas.

Con el fin de que la UCM no sólo cumpla las obligaciones previstas en la legislación, sino que, además, desarrolle actitudes y hábitos solidarios y actúe inspirada y guiada por principios éticos y de buena conducta, el Comité de Ética y Deontología de la UCM, aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008 y constituido el 1 de julio de 2008, ha elaborado el Código de Conducta Complutense, cuya aceptación y cumplimiento es un compromiso para cuantos libremente forman parte de la institución.

# Principios éticos y pautas de conducta



Libertad e  
igualdad  
de derechos



Objetividad,  
imparcialidad  
y transparencia



Respeto a la  
diferencia



Relaciones  
solidarias



Tolerancia  
ideológica



Compromiso  
de colaboración  
con la institución



Responsabilidad  
y honestidad  
intelectual



Defensa y  
cuidado del  
patrimonio



Mérito  
individual



Convivencia  
cívica y  
responsabilidad  
social



# Libertad e igualdad de derechos

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben aceptarse sin discriminación o distinción alguna por razones de origen, sexo, cultura, religión, idioma u opinión política (o por razones de cualquier otra índole o condición).\*

Los miembros de la comunidad universitaria promoverán en el ámbito de sus competencias y responsabilidades el respeto a estos derechos.

\* Adaptado de los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



# Respeto a la diferencia

La diferencia es un valor positivo que otorga identidad e idiosincrasia a las personas y hace que cada ser humano sea único e irreplicable. La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de esa diversidad. La UCM fomentará la plena equiparación de oportunidades entre todos sus miembros y en todos los ámbitos de sus prácticas y funciones, como acceso a la educación, a la cultura y a la vida social de la propia universidad, accesibilidad física a edificios e instalaciones, eliminación de barreras y obstáculos a la movilidad y a la comunicación.



# Tolerancia ideológica

La UCM se fundamenta en el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Nadie ha de ser importunado a causa de sus ideas. Los principios de democracia, tolerancia, diálogo y sentido crítico deben imperar en todos y cada uno de los encuentros e intercambios académicos, personales y sociales que se desarrollan en la universidad.



# Responsabilidad y honestidad intelectual

La vida universitaria exige responsabilidad, afán de superación y honestidad intelectual. La Universidad debe buscar la excelencia en los ámbitos que le son propios: proceder con rigor metodológico y buenas prácticas en materia de investigación y docencia; evitar toda forma de fraude científico y académico; realizar el mayor esfuerzo en el estudio y aprendizaje; actuar con honradez, rectitud y corrección, y promover y defender los derechos a la dignidad, la reputación, la honra y la intimidad.



# Mérito individual

El mérito individual que combina capacidad intelectual, esfuerzo personal y honradez profesional es un valor supremo del quehacer universitario. Las decisiones que competen e involucran a la comunidad universitaria deben respetar este principio y muy particularmente en los procesos de evaluación y selección de candidatos.



## Objetividad, imparcialidad y transparencia

La actividad universitaria –docencia, investigación, publicaciones, evaluación de exámenes, elaboración de informes, selección del profesorado y del personal de administración y servicios, así como cualquier otra– ha de fundamentarse, necesariamente, en hechos y juicios veraces, independientes y objetivos, en cuya formulación debe preservarse, en su caso, la confidencialidad y la discreción. Por eso será moralmente reprobable todo aquello que, como los prejuicios personales, los criterios arbitrarios de valoración o la imposición de intereses institucionales, académicos y familiares, impida que las decisiones sean tomadas de forma neutral, imparcial y objetiva.



## Relaciones solidarias

La UCM aspira a lograr que las relaciones personales, académicas y laborales que se establezcan entre sus miembros respondan a actitudes comprensivas y respetuosas, a fin de promover un ambiente de trabajo adecuado y de proyectar una imagen valiosa de la propia Universidad y de sus Centros y Servicios.



## Compromiso de colaboración con la institución

La UCM entiende que el compromiso con la propia institución universitaria, el trabajo en equipo, la armonía laboral y el respeto mutuo favorecen el cumplimiento de las misiones que le corresponden: creación científica, difusión y transferencia del conocimiento, capacitación profesional y desarrollo cultural. La UCM reclama respeto para sus autoridades y órganos colegiados –que, por su parte, corresponderán de igual forma–, y una actitud colectiva de colaboración al servicio de los fines que le son propios.



# Defensa y cuidado del patrimonio

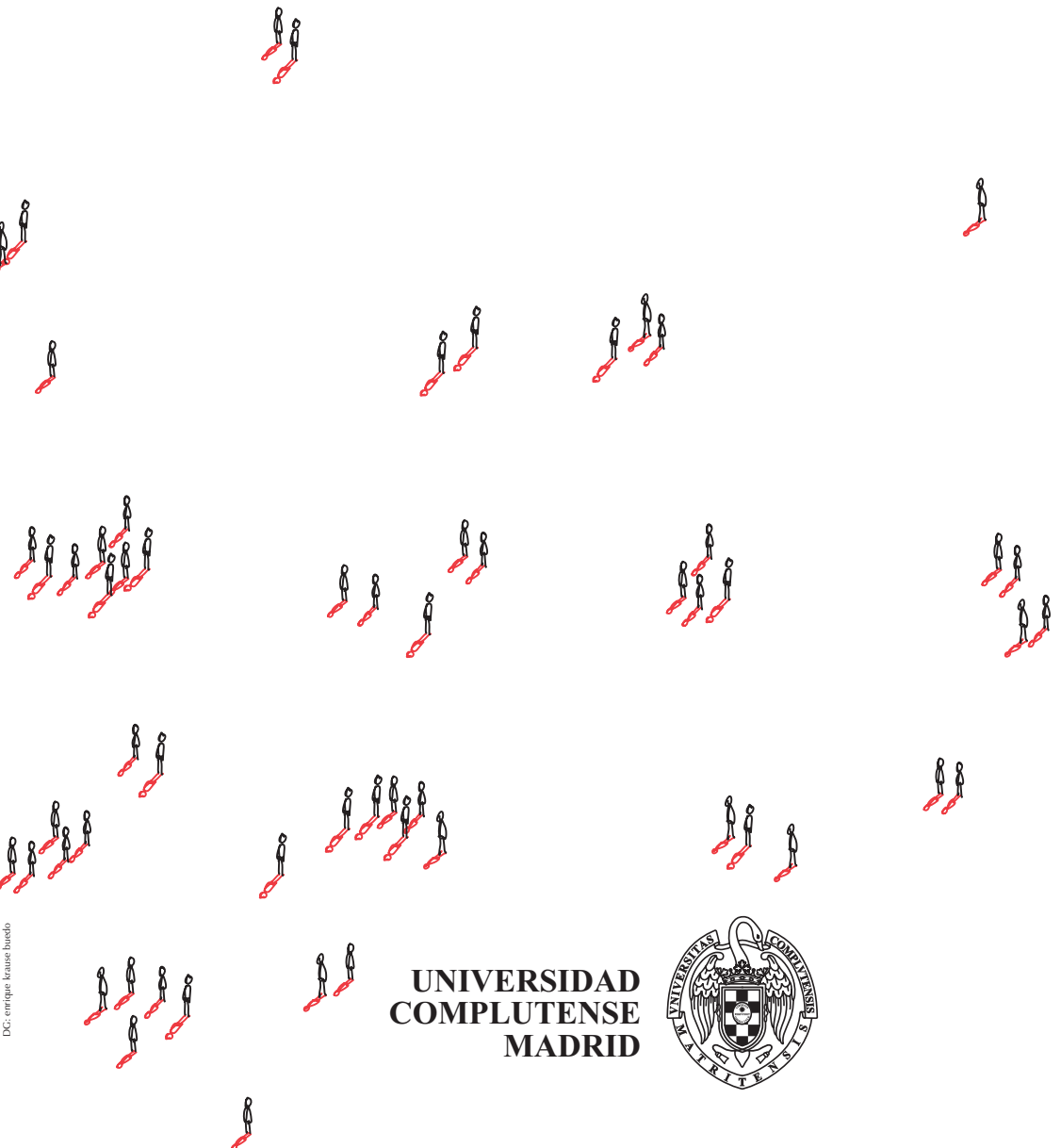
La UCM hereda un gran patrimonio cultural y ambiental, resultado y expresión de su historia, legado que a todos corresponde promover, defender y continuar. La comunidad universitaria se compromete por ello a conservar su patrimonio artístico y bibliográfico; sus bienes inmuebles, como edificios, pabellones, aulas, laboratorios y despachos; su mobiliario y material de uso diario, como equipos informáticos y todo tipo de material fungible, así como el entorno ambiental de la Universidad y sus zonas abiertas -jardines, recintos verdes, parques, arbolado, esculturas y otros motivos artísticos-. Igualmente, la comunidad universitaria se compromete a hacer un uso racional y austero de sus medios y recursos y, en general, de los bienes y servicios de la Universidad, evitando su utilización para fines lucrativos particulares.



# Convivencia cívica y responsabilidad social

El desarrollo moral de la persona constituye aspiración esencial de la comunidad universitaria. Todas las conductas negativas y antisociales -como las manifestaciones de violencia, intolerancia y abuso, el acoso y menosprecio personal o sexual, las actitudes y los lenguajes vejatorios y agresivos, o los usos improcedentes de los espacios e instalaciones de la universidad- son inaceptables.

De acuerdo con su responsabilidad social, la UCM favorecerá valores y principios económicos, sociales y ambientales acordes con un desarrollo sostenible.



**UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE  
MADRID**

